

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL MISMO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1865/2025, de 21 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad Economía, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General la fecha de celebración del tercer ejercicio de dicho proceso selectivo, así como los criterios de corrección del mismo, para que se proceda a su publicación en la web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-superior-especialista-economia-a1> y en la sede electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-superior-especialista-economia>

TERCER EJERCICIO: Se celebrará el día **28 de octubre de 2026, a las 14:30 horas** en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la Calle Rafael Calvo, 9 de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Los aspirantes irán provistos de **bolígrafo azul o negro**.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.
- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.
- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Los aspirantes para la realización de este ejercicio, **podrán acudir con calculadora NO programable**.
- Durante la realización del tercer ejercicio, **NO se permitirá el uso de ningún tipo de documentación en soporte papel**.
- Durante la realización del tercer ejercicio **NO** se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que

permita la recepción de señales de comunicación, por lo que los aspirantes deberán mantener sobre la mesa, durante todo el tiempo de duración de la prueba, el documento identificativo, siendo el mismo necesariamente en formato físico.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL TERCER EJERCICIO

La base 8.3.3 de la Orden 1865/2025, de 21 de agosto, establece en relación con el tercer ejercicio lo siguiente:

“Tercer ejercicio:

Constará de dos partes:

— Primera parte: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos (2) horas, de un (1) supuesto práctico sobre el contenido de los Bloques IV “Economía de la empresa” y V “Hacienda Pública, administración financiera y control económico-financiero”.

— Segunda parte: Consistirá en la elaboración por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, de un (1) dictamen o supuesto práctico relacionado con el Bloque VI “Análisis económico de datos.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro (4) horas, se podrá acudir con la documentación y el material que el órgano de selección pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, y que se indicará en el momento de convocar el indicado ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 h) del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito”.

En este sentido la base 8.6 de la citada convocatoria, señala que:

“El órgano de selección, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicioscomunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos que, en su caso, no se encuentren expresamente establecidos en la presente Orden”.

La base 9.2.3 de la Orden 1865/2025, de 21 de agosto, ha dispuesto en relación con la calificación del tercer ejercicio de la oposición, lo siguiente:

“Tercer ejercicio: cada uno de los supuestos se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de diez (10) puntos en cada supuesto práctico. La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las

puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre cero (0) y cuarenta puntos (40), siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte (20) puntos”.

Cada uno de los supuestos prácticos, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los veinte puntos de la siguiente forma:

- **Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos: De 0 a 16 puntos (80%).**

En este apartado se valorará la amplitud de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios de cada supuesto práctico. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con cada supuesto práctico.

- **El rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita: De 0 a 4 puntos (20%).**

En este apartado se valorará el rigor analítico, la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas y la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta las soluciones aportadas a cada supuesto práctico. También se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis y todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para cada supuesto práctico.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario Titular de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GARCÍA CANO MANUEL
Fecha: 2026.09.30 09:45